

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 7.269 · 1967

LEY 7269

Boletín Oficial, 1 de marzo de 1967 · 3 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 7269

DECRETO-LEY 7269/67

Derogando la Ley 4299.

LA PLATA, 24 de FEBRERO de 1967.

VISTO la autorización del Gobierno Nacional, concedida por Decreto 854/967 en ejercicio de las facultades legislativas que le confiere el artículo 9º Estatuto de la Revolución Argentina,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,

SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1°. Derógase la Ley 4299.

ARTÍCULO 2°. Autorízase a la Contaduría General de la Provincia a efectuar las registraciones contables emergentes de la derogación.

ARTÍCULO 3°. Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.



VEREDICTA LEYES

Ley 7269. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).